



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DENOMINADO "FORMACIÓN DE ESCUELA DE AGENTE PREVENTIVOS COMUNITARIOS EN LA VILLA EL PALQUI"

DECRETO ALCALDICIO N° 13.456.-

MONTE PATRIA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención de consumo de drogas denominado Formación de Escuela de Agente Preventivos Comunitarios en el Villa El Palqui;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

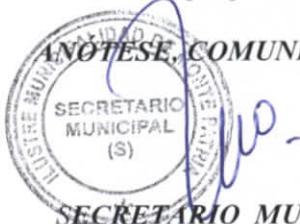


Considerando: que el convenio señalado en los vistos tiene como objetivo financiar y ejecutar el Programa de prevención del Consumo de drogas denominado "Formación de escuela de agente preventivos comunitarios en la Villa El Palqui".-

DECRETO/

1. **APRUÉBESE**, Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un Programa de Prevención del consumo de Drogas suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol R.U.T. N° [REDACTED] 9, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
2. **ESTABLÉZCASE**, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.440.000.-, monto que será transferido en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el referido convenio se encuentre totalmente tramitado.-
3. **ESTABLÉZCASE**, que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCC/FFC/vea.-

Distribución:

- DAF;
- DIDECO;
- Of. De Partes;
- Archivo Jurídica.-



